

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas el trimestre, ó doce pesetas al semestre y quince al año, á los propietarios, pagadas al solicitar la suscripción. Los ejemplares que se hallen en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran por aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Los señores señores veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII, la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24 de Mayo de 1908)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Obras públicas

Provincia de León

Relación nominal rectificada de propietarios á quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Cacabelos, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Toral de los Vados á Santalla de Ocas:

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Rafael Burguño.....	Cacabelos.....	Cortal, cocina y cuadras
2	El mismo.....	"	Huertas
3	D.ª Natalia Sánchez.....	"	Idem
4	" Graciano López Sánchez.....	"	Idem
5	D. Francisco Sanchez Belgoma.....	"	Idem
6	" Valeriano Oca.....	"	Idem
7	D.ª Elvira Vázquez Basanta.....	"	Idem
8	" Graciana López Sánchez.....	"	Idem
9	D. Saturnino Cela.....	"	Idem
10	" Dámaso Luna Fernández.....	"	Idem
11	" Severo Fernández.....	"	Idem
12	D.ª Casilda Moroto.....	"	Idem
13	D. Juan Costero García.....	"	Idem
14	" Miguel Prieto.....	"	Idem
15	Excm. Sra. Marquesa de Villaverde, D.ª Ascensión González Neira.....	Lugo.....	Idem
16	D.ª Ramona Chicarro.....	Cacabelos.....	Idem
17	D. Gregorio Basanta.....	"	Idem
18	D.ª Gabriela Cobos.....	"	Idem
19	" María Alvarez.....	"	Idem
20	D. Juan García.....	Cacabelos.....	Idem
21	" Juan Basanta.....	Idem.....	Idem
22	" Agustín Fernández.....	Idem.....	Idem
23	" Agustias Rodríguez.....	Idem.....	Idem
24	" José Rodríguez.....	Idem.....	Idem

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
25	D. Rafael Burguño.....	Cacabelos.....	Huerta
26	" José Jiménez Merayo.....	Idem.....	Viña
27	" Rafael Burguño.....	Idem.....	Pantio de almédros
28	" Luciano Enriquez.....	Idem.....	Huerta
29	Hereditos de Venancio López.....	Idem.....	Idem
30	D. Lorenzo González.....	Idem.....	Idem
31	" Ventura Fernández.....	Idem.....	Idem
32	" José Rodríguez.....	Idem.....	Idem
33	" Antonio Rubio.....	Buenos Aires.....	Tierra y viña
34	D.ª Jorquina Rodríguez.....	Cacabelos.....	Huerta
35	D. Luciano Enriquez.....	"	Idem
36	" Francisco Uceda.....	"	Prado
37	" Francisco Bolaños.....	"	Tierra
38	" Aniceto Sánchez.....	"	Idem
39	" Juan Costero (manor).....	"	Idem
40	" Severo Fernández.....	"	Idem
41	" Jorquina Abella.....	"	Idem
42	D.ª Marcelina López Sanchez.....	Becerría.....	Idem
43	D. Aniceto Sánchez.....	Cacabelos.....	Idem
44	" Isidro Basanta.....	"	Idem
45	" Juan González Morota.....	"	Idem
46	D.ª Lorenza Basanta.....	Villadecanes.....	Idem
47	Hereditos de Antonio Morota.....	Cacabelos.....	Idem
48	D. Angel Vázquez Ríos.....	"	Idem
49	" Andrés Vázquez Ríos.....	"	Idem
50	" Celso López Carbajal.....	San Clemente.....	Idem
51	" José Carbajal.....	Cacabelos.....	Idem
52	" Manuel Vázquez.....	"	Idem
53	" Manuel Asejo.....	"	Idem
54	" Ezequiel López Rodríguez.....	"	Idem
55	D.ª Consuelo Castro Basanta.....	"	Idem
56	D. Bernardo Basanta.....	"	Idem
57	Hereditos de Cayetano Caco.....	"	Idem
58	D. Isidoro Prado.....	"	Idem
59	D.ª Hilaria Bolaños.....	"	Idem
60	Excm. Sra. Marquesa de Villaverde, D.ª Ascensión González Neira.....	Lugo.....	Idem
61	Hereditos de Antonio Morota.....	Cacabelos.....	Idem
62	Los mismos.....	"	Idem
63	D. Ricardo de Castro Basanta.....	"	Idem
64	" Celso López Carbajal.....	San Clemente.....	Idem
65	" José Pérez Vaicaras.....	Villafranca.....	Idem
66	" Ezequiel López Rodríguez.....	Cacabelos.....	Idem
67	Hereditos de Santos Paula.....	Qañós.....	Idem
68	D. Martín González.....	Cacabelos.....	Idem
69	D.ª Cecilia Ríos.....	"	Idem
70	Hereditos de Pedro Santos.....	Villafranca.....	Idem
71	Hereditos de Antonio Morota.....	Cacabelos.....	Idem
72	D. Manuel Martínez.....	"	Idem

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
78	D. Fabián Varela	Cacabals	Tierra
74	» Miguel Médez	»	Idem
75	» Norberto Varela	»	Idem
76	» Francisco Sánchez	»	Idem
77	» Antonio Percejo	Corullón	Idem
78	» Mariano González	Quilós	Idem
79	» Ezequiel Lago	»	Idem
80	» Mariano González	»	Idem
81	» José Rodríguez	Cacabals	Idem
82	» Tomas Lago	»	Idem
83	D. Florencia Canedo	»	Idem
84	D. Rafael Graña	Villabueva	Idem
85	» Juan Antonio Rodríguez	Quilós	Idem
86	» Angel Bazante	Cacabals	Idem
87	» D. Francisco Bolaños	»	Idem
88	D. Cristina Fernández	San Clemente	Idem
89	D. Gabino Alvarez	Quilós	Idem
90	D. Gertrudis González	»	Idem
91	D. Andrés Fernández	Vina	Idem
92	» Miguel Fernández	Villabueva	Tierra
93	» Clemente Canedo	Quilós	Idem
94	Herederos de Leandro Alonso	Villabueva	Idem
95	D. Pedro Fernández	Arborbuena	Prado
96	» Luciano González	Quilós	Tierra
97	D. Matilde Fernández	»	Idem
98	D. Lorenzo Lago	»	Idem
99	» Samuel Quintos	Villabueva	Prado
100	» Mateo Fernández	»	Idem
101	» Balbino Canedo	»	Idem
102	» Andrés Fernández	Quilós	Idem
103	Herederos de Benito Fernández	»	Idem
104	D. Aquilino López	»	Idem
105	» Vicente Lago	Pouferrada	Tierra
106	» Andrés Fernández	Quilós	Prado
107	» Anastasio Alvarez	»	Idem
108	D. Aurora Fernández	»	Idem
109	» Lorenzo Lago	»	Idem
110	» Benito Lago	»	Idem
111	» Benito Lago	Quilós	Sotodecastaños
112	» Miguel Alvarez	»	Idem
113	» Benito Lago	»	Idem
114	Herederos de Antonio Díez	»	Idem
115	D. Clemente Carbóliga	»	Idem
116	» Eusebio Lago	»	Idem
117	Herederos de Tomás Fernández	»	Idem
118	D. Santos Bisaco	»	Idem
119	» Luis Canedo	Prado	Idem
120	» Mariano González	»	Idem
121	» Lorenzo Fernández	»	Idem
122	» Benito González	»	Idem
123	» Luis Canedo	»	Idem
124	» Aquilino Lago González	»	Idem
125	» Domingo Graña	Soto	Idem
126	D. Petra Lago	»	Idem
127	D. Miguel Médez	»	Idem
128	» José Guerrero	»	Idem
129	» Benito González	»	Idem
130	» Mariano González	»	Idem
131	» Luis Canedo	»	Idem
132	» Daniel Vizcaino	Tierra	Idem
133	El mismo	»	Idem
134	D. Anastasio Alvarez	»	Idem
135	» Daniel Vizcaino	»	Idem
136	» Santiago Morales	»	Idem
137	» José Gutiérrez	Prado	Idem
138	» Francisco González	Prado y tierra	Idem
139	» José María González	Prado	Idem
140	» Adelino Canedo	Quilós	Idem
141	» Francisco González	»	Tierra
142	D. Casilda González	»	Idem
143	D. Francisco Díaz	»	Idem
144	Herederos de Julián Canedo	»	Idem
145	D. Isaac Lago	»	Tierra
146	» Rafael Canonge	»	Idem
147	» José López	»	Idem
148	» Lisardo Alfonso Vacu	Arganza	Idem
149	» Valeriano Ovalle	Quilós	Idem
150	» Blas Otero	Canedo	Idem
151	» Manuel N.	Arganza	Idem
152	» Hedefonso Díez	Quilós	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.
León 16 de Mayo de 1908.—El Gobernador civil, Luis Ugarte.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Primer período semestral del año 1908

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DEL DÍA 1.º DE MAYO DE 1908

Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores John, Alonso (D. Isaac), Almazara, de Miguel Santos, Díez Gutiérrez, Dueñas, Franco, Lestas, Lusugo, Pallares, Sánchez Puelles y Bustamante, se declaró por el Sr. Gobernador abierta la sesión del primer período semestral, saliendo á la Diputación, y saliendo acto seguido del salón, ocupando la Presidencia el Sr. Bustamante.

Después de acordar el acta de la última sesión, se leyó y quedó sobre la mesa la Memoria que presenta la Comisión provincial.

Se admitió la excusa de asistencia á la sesión del Sr. Suárez, por enfermedad, y se fijó en seis el número de sesiones que han de celebrarse, siendo á la hora la de las once de la mañana.

El Sr. Presidente rogó á los señores Diputados la asistencia á la sesión magna que se celebrará mañana en esta Diputación, con motivo del Centenario de la Independencia.

Entró en el salón el Sr. Argüello. Se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, que dió el resultado siguiente:

D. Isaac Alonso González, trece votos... 13
Papeletas en blanco, una... 1

El Sr. Presidente: Queda nombrado Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Isaac Alonso.

El Sr. Alonso (D. Isaac) dió las gracias á sus compañeros, y prometió velar por los intereses provinciales desde el nuevo cargo.

Se leyeron varios asuntos de los que deben pasar á las Comisiones respectivas, entre ellos una instancia de varios vecinos de Quintanilla de Yuso, quejándose de un reparto de sacorros con motivo de un incendio.

El Sr. Lusugo manifestó que efectivamente, no todos los perjudicados fueron recorridos, debido á que algunos se negaron á recibirlos, por creer que se trataba de cantidades de mucha importancia, por lo que el Alcalde y Juez municipal devolvieron dichas cantidades á la Caja provincial, y habiendo expuesto el Sr. Contador la conveniencia de repartir dichos sacorros entre los restantes perjudicados, así se hizo.

El Sr. Alonso (D. Isaac) propuso se declarara evitado en la instancia oídas las anteriores manifestaciones.

El Sr. Dueñas propuso, apesar de creer desde luego las manifestaciones de su compañero Sr. Lusugo, se abra una información, por tratarse en la instancia de afirmaciones graves, á cuya proposición se asocia el Sr. Lusugo, que desde se haga luz en este asunto, en el que es él de los primeros interesados, acordándose pase la instancia para informe á la Comisión de Gobierno y Administración.

Después de leídos pasaron á la Comisión de Beneficencia una instancia solicitando un socorro anti-

trabico; otra solicitando un ingreso en el Manicomio, y la cuenta de estancias del Asilo de Manicoidad, del mes de Abril.

A la Comisión de Hacienda: el expediente formado por el Ayuntamiento de Laguna Digna, con motivo de los daños causados en los sembrados por las inundaciones, y á la de Gobierno y Administración una instancia pidiendo pensión.

Después de acordar votar á un expediente un certificado de Isidro Carballo, se levantó la sesión, por no haber más asuntos de qué tratar, acordando para la orden del día de la mañana, los asuntos leídos y dictámenes de las Comisiones.

León 6 de Mayo de 1908.—El Secretario, Vicente Prieto.

OPICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Inserta en el BOLETIN OFICIAL de fecha 8 del actual, núm. 56, una circular de la Administración de Hacienda, llamando la atención de los Ayuntamientos acerca de la obligación en que está de hacer la recaudación del 2.º trimestre de consumos, no pueda menos esta Delegación de llamar también la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios, en vista de las apremiantes órdenes que tiene del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para que no sufra retraso la recaudación de dicho impuesto, y se ingrese en el Tesoro la parte que le corresponde.

Espera, pues, confiada esta Delegación, que los Sres. Alcaldes cooperarán por su parte á las gestiones de la misma, adoptando las medidas necesarias para que el importe de dicho trimestre quede ingresado dentro del presente mes.
León 18 de Mayo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 16 de los corrientes, y cumpliendo lo ordenado por el Reglamento de 13 de Octubre de 1903, para el servicio de la Inspección de la Hacienda pública, se hace saber que en el día de la fecha ha tomado posesión de cargo de Inspector del impuesto de cánones percibidos en este término municipal, D. Victoriano Escobar Suárez.

Lo que se publica en este periódico oficial, interesando de las autoridades faciliten sus auxilios al citado señor, para mejor desempeño de su cometido.
León 18 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Tomas Malla López.

Alcaldía constitucional de Berdianos del Camino

Para que la Junta pericial pueda proceder á formar el apéndice que ha de servir de base para el amiajamiento del próximo año de 1909, se hace preciso que los contribuyentes presenten en esta Secretaría, en el término de estos días, rela-

ción de las altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, justificando al mismo tiempo tener pagados los derechos á la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Al propio tiempo, y para que los interesados puedan hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por el término de quince días, las cuentas municipales de los años de 1906 y 1907, á contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Bercoana del Camino 8 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Rayero.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sit

Para que este Ayuntamiento y Junta personal puedan proceder á la formación del padrón de amillaramiento sobre riqueza rústica y urbana, se hace proceso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en aquélla, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, las oportunas relaciones justificativas; advirtiéndose que no serán admitidas las que no justifiquen haber subsistido los derechos á la Hacienda.

Palacios del Sit 10 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Terminado el padrón de amillaramiento por rústica para el año de 1908, se halla expuesto al público por término de quince días, para atender reclamaciones.

Villares 12 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Matias Rodriguez.

Alcaldía constitucional de La Robla

Se halla terminado y expuesto al público por quince días, el padrón de fincas rústicas; formado para base del reparto territorial de 1908, durante los que podrán reclamarse los interesados.

La Robla 13 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Guillermo Espindola.

Alcaldía constitucional de Algedefe

El día 5 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de las obras de reparación de la casa-habitación de la Maestra de niñas de esta villa, en la cantidad de 500 pesetas, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algedefe 16 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Francisco Merino.

Alcaldía constitucional de Osierna

Con esta fecha se ha presentado ante esta Alcaldía el vecino de Quintana de la Peña, de este Ayuntamiento, Antonio Garcia, manifestando que su hijastro Justiniano Garcia Garcia, se habia acordado de la casa paterna el día 16 del próximo pasado Abril, sin su consentimiento, y que apesar de las gestiones hechas

no ha podido averiguar su paradero; por lo que se ruega á las autoridades en cuyo punto se encuentre dicho mozo, procedan á su detención, conduciéndole á esta Alcaldía para su entrega al padre que lo reclama.

Los señas de dicho mozo son: Edad 19 años, estatura 1'600 metros, próximamente, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba oscura, color bueno; viste traje de pelo color oscuro, boina azul y botas de goma.

Osierna 9 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pedro Corral.

Se ha presentado en esta Alcaldía la vecina del pueblo de Sabero, de este Ayuntamiento, Gabriela Suarez, participando que la noche del día 16 de Abril próximo padeo desapareció de su casa su hijo Luis Arias Suarez, sin que apesar de las pesquisas practicadas ni averiguación de su paradero, haya podido adquirir noticia alguna, y ruega la busca, detención y conducción á la casa paterna del referido fugado; cuyas señas son las siguientes: Estatura 1'500 metros, edad 18 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba nada, color bueno, y viste traje azul de satin, boina azul y botas de goma.

Osierna 9 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pedro Corral.

Alcaldía constitucional de Toril de los Guzmanes

La Junta local de este Ayuntamiento ha quedado constituida en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente

D. Salustiano Filérez Gutiérrez

Concejales

D. Paulino Garza Gorgojo

D. Manuel Garcia Páez

Médico de Beneficencia

D. Higüino Rodriguez y Rodriguez

Cura económico

D. Manuel Pérez Valero

Padres de familia

D. Estimulo Fuentes

D. Filiberto Filérez

Madres de familia

D. Nicolasa Pérez

D. Concepción Pérez

Lo que se hace público en cumplimiento del Real decreto de 7 de Febrero último.

Toril de los Guzmanes 14 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Salustiano Filérez.

Alcaldía constitucional de Carucedo

La Junta local de primera instancia de este Ayuntamiento ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente

D. José Moral López

Vocales

D. Niceto Vidal

D. Gregorio González

D. Aniceto Sánchez

D. Lucas Alvarez

D. Juan Ballo

D. Generosa Vidal

D. Rocela de Voces

Inspector

D. Jesús Barrio

Delegados

D. Manuel Fernández Flórez

D. Niceto Vidal

Secretario

D. Manuel Ferrera Alvarez.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Carucedo 11 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José Moral.

JUZGADOS

Don Wenceslao Doral y Rama, Juez de primera instancia é instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, se señala el día 30 del actual, á las once de la mañana, para la designación, por sorteo, de seis contribuyentes, que en calidad de Vocales, han de formar parte de la Junta de partido en esta capital, cuyo acto será público y tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en León á 20 de Mayo de 1908.—Wenceslao Doral.—P. S. M., Eduardo de Eiza.

Cédula de citación

Por lo presente se cita á Santiago de la Puente, vecino de Cerezo de los Condado, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la audiencia de este Juzgado de instrucción de León, sito en la plazuela de las Torres de Omaña, á ser oído en el sumario seguido por hurto de un pollino de la propiedad de Benito López, vecino de Montejos; perebrado que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León 13 de Mayo de 1908.—H. Lidoro Domasech.

Don Ladislao Roig y Mariño, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se hace constar que el día 30 del actual, á las once de la mañana, se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis mayores contribuyentes que han de constituir la Junta de partido á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Valencia de Don Juan á 11 de Mayo de 1908.—Ladislao Roig.—El Secretario de gobierno, Manuel Garcia Alvarez.

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en el día 26 de los corrientes, y hora de las doce de la mañana, se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo, entre los doce mayores contribuyentes por territorial y los seis por industriales, vecinos de esta ciudad, que han de formar parte de la Junta de partido á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en La Bañeza á 19 de Mayo de 1908.—Antonio Falcón.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

Don Carlos Usado y Alouan, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que el día 30 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo previsto para la designación de la Junta de partido que ha de entender en la formación de las listas de Jurados, conforme á lo dispuesto en la ley de 20 de Abril de 1888.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, según lo prevenido en el artículo 31 de dicha ley.

Dado en Sahagún á 14 de Mayo de 1908.—Carlos Usado.—D. S. O., L. C. Matias Garcia.

Don Angel Gómez y Piñero, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Hago saber: Que para la constitución de la Junta de este partido, á la cual por sorteo correspondía formar las segundas listas de jurados, se ha señalado el día 1.º de Junio próximo, á las once horas, en la audiencia de este Juzgado; acordándose anunciarlo en el Boletín Oficial de esta provincia, según previene la ley.

Dado en Ponferrada á 20 de Mayo de 1908.—Angel Gómez y Piñero.—El Secretario, Francisco A. Riuco

Don Emilio Alvarez Vázquez, Juez municipal de la villa de Puente de Domingo Flórez y su distrito.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencias dictadas en juicio verbal civil, seguido por don Sabido Arias Garcia, contra Orsento Prada, he acordado se señalen á subasta pública, por veinte pesetas, los inmuebles siguientes, embargados al Orsento:

1.º Una casa, compuesta de alto y bajo, con dos habitaciones y cocina; una cuadra y bodega; de cincuenta y cinco metros cuadrados, sito en el barrio de Vila; término de Robledo de Sobrocastro; lina derecha y frente, calle; izquierda y espalda, casa de Jacobo Alvarez; tasada en cien pesetas.

2.º Un huerto, en el mismo sitio y término; de dos áreas; lina Norte, cauce de agua; Este, huerto de Ubaldo Garcia Voces; Sur, camino, y Oeste, calle; tasado en treinta pesetas.

3.º Un prado, al sitio de Raigadas, en el mismo término, de cuatro áreas; lina Norte, de Juan Garcia; Este y Oeste, de herederos de José Garcia; Sur, de Nicolasa Barjón; tasado en cuarenta pesetas.

4.º Una tierra, regadía, á las Cortiñas, en el mismo término; lina Norte y Este, de Ramón Blanco; Sur, de herederos de José Fernández; Oeste, de Aquilino González, de cuatro áreas; tasada en treinta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Junio, á las trece horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; debiendo tenerse presente que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de las fincas, y que éstas se sacan á pública subasta sin suplir

previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Puente de Domingo Fdez. a cinco de Mayo de 1908.—Emilio Alvarez.—Manuel Soto, Secretario suplente.

Don Juan Alonso Alonso, Juez municipal de este distrito de Truchas. Hago saber: Que el día veinte nueve del actual, a las diez de la mañana, se vende en pública subasta, en este Juzgado municipal, en la sala de audiencia, y en el de Castrocontrigo, una casa, en el pueblo de Manzanaeda, calle las Eras, sin número; mide sesenta metros cuadrados, cubierta de losa, de dos pisos; linda al Naciente: calle; Mediodía, otra de Esteban Fernández; Poniente y espalda, otra de Bárbara Cañasto, y Norte, otra de Leoncía Rodríguez y entradas; basada en trescientos cincuenta pesetas.

Cuya casa se vende como de la propiedad de María Fernández Estebanez, vecinos de Manzanaeda, para hacer pago á D. Camilo Carracedo, vecino de Castrocontrigo, de cincuenta y una pesetas, réditos legales y costas, haciéndose la celebración de la subasta con arreglo al artículo mil quinientos dos de la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta tendrán de consignar el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que no hay títulos de propiedad, y la persona á quien se adjudique como postor más ventajoso, se ha de conformar con el testimonio del acta de remate.

Dado en Truchas á 11 de Mayo de 1908.—Juan Alonso.—Por su mandado, Juan Rodríguez.

Don Fernando Díez Fernández, Juez municipal suplente de este término, en funciones del propietario, por renuncia.

Hago saber: Que en virtud de haber sido anunciada vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y expirado el plazo para la presentación de solicitudes, y no habiéndose presentado aspirantes, tengo acordado se anuncie nuevamente dicha vacante por el plazo de ocho días, para que los que deseen presentar sus solicitudes, que serán aceptadas y admitidas las que se presentan en las condiciones señaladas en el anterior anuncio.

Vegacervera 11 de Mayo de 1908.—Fernando Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Miguel Calderón Suárez, primer Teniente del Regimiento: Lígero de Artillería, 1.º de Campaña, y Juez instructor del expediente instruido contra el artillero 2.º Casimiro González Alvarez, del expresado Regimiento, por la falta de grave de primera deserción, y por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, natural de Valverde, provin-

cia de León, hijo de Valentín y de Felicitá, soltero, de 23 años de edad, de oficio carpintero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Get. fa. provincia de Madrid, cuartel de Artillería de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, signifiéndose el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Getafe á 5 de Mayo de 1908.—Miguel Calderón.

Don Juan Ropero Catouge, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de La Leuitad, núm. 30, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente de la recluta del propio Cuerpo, José Lorenzo Fierro, que se le instruye al mencionado individuo por su falta de concentración para destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito,

llamo y emplazo al recluta de este Cuerpo, José Lorenzo Fierro, natural de Pol. Ferrada, provincia de León, hijo de Saturnino y de Catalina, de oficio labrador, de 21 años de edad, estatura 1'55 metros, de estado soltero, y cuyos señas personales se desconocen, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la citada provincia, comparezca en este Juzgado, que tiene sus Oficinas en el cuartel que ocupa el expresado Regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me he instruido por su falta á concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento, de que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido José Lorenzo Fierro, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Burgos á 5 de Mayo de 1908.—Juan Ropero.

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEON

INSPECCIÓN 1.ª

Ejecución del plan de aprovechamientos, correspondientes al año de 1907 á 1908, aprobado por Real orden de 9 de Septiembre de 1907

SEGUNDAS SUBASTAS DE LOS PASTOS DE VERANO EN LOS LLAMADOS «PUERTOS PIRENÁICOS»

En los días y horas del corriente año forestal que en el siguiente estado se expresan, tendrán lugar en los Alcaldes respectivos las segundas subastas de los pastaderos de verano que en el mismo se consignan; debiendo observarse, tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos, las reglas y formalidades prevenidas en las vigentes disposiciones legales y en el pliego de condiciones publicado el día 2 de Octubre próximo pasado, núm. 118 y en la adición al mismo.

Lo que por medio del presente anuncio hago saber para conocimiento de los Sres. Alcaldes que hayan de entender en estas subastas, de los funcionarios del Ramo, de la Guardia civil y de los ganaderos á quienes pueda interesar.

Ayuntamientos	Número del monte en el Catálogo	Pertinencia del monte	Denominación de los pastaderos	Número y clase de cabezas			TIPO DE TABACIÓN	Fecha y hora en que se ha de celebrar la subasta		
				Lanar	Ovibrio	Ovillar		Pesetas	Mes	Día
PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO										
Riaño.....	525	Hercadase.....	Peña Liampa.....	600	14	8	487	Junio...	24	9
			La Solana.....	580	10	8	480	Idem...	24	9 1/2
			Valverde.....	400	8	5	296	Idem...	24	10
	527	Anciles.....	La Collada.....	500	10	6	399	Idem...	24	10 1/2
			Laragos.....	500	10	6	398	Idem...	24	11
			Rediornos de Arriba.....	520	15	7	410	Idem...	24	11 1/2
529	La Puerta.....	Rediornos de Abajo.....	520	15	8	410	Idem...	24	12	
		Balbeade.....	300	8	5	390	Idem...	24	12 1/2	
PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA										
Rodiezmo.....	714	Villemaná.....	Potmigoos.....	300	8	6	249	Junio...	24	9
	719	Poladura.....	La Peña.....	372	8	4	299	Idem...	24	9 1/2
	729	Millaró.....	Lina Vegonas.....	152	6	6	135	Idem...	24	10
	725	Rodiezmo.....	Peñaleza.....	800	8	6	249	Idem...	24	10 1/2
	727	Pandilla.....	Poladura.....	360	6	3	240	Idem...	24	11

León 16 de Mayo de 1908.—El Inspector interino, Ricardo Alcalá.